

**RESOLUCIÓN N°:199/12**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan por un período de tres años.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2012

**Expte. N°: 804-1161/09**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N°24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N°173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N°499/95 y N°2219/10, las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11, la Ordenanza CONEAU N°058/11 y la Resolución CONEAU N°289/09, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N°058/11 y la Resolución CONEAU N° 289/09 en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 de octubre de 2010. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 9 y 10 de junio de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 5 y 7 de julio de 2011, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron

informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N°058/11.

En fecha 25 de octubre de 2011 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejora que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N°058/11, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

## 2. La situación actual de la carrera

### 2.1. Introducción

La carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas fue creada en el año 1969 en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan.

La oferta académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ámbito en el que se dicta actualmente la carrera, incluye las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Ciencias Geológicas, Licenciatura en Ciencias de la Computación, Licenciatura en Sistemas de Información, Licenciatura en Biología - orientación en Ecología, Licenciatura en Astronomía y Licenciatura en Geofísica.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: el Doctorado en Ciencias Geológicas (acreditado por las Resoluciones CONEAU N° 863/99 -categoría B- y N° 579/11 -categoría A-), el Doctorado en Ciencias Geofísicas (acreditado por las Resoluciones CONEAU N° 734/04 -categoría C- y N° 578/11 –categoría B-) y el Doctorado en Astronomía.

La unidad académica dicta también la Tecnicatura Universitaria en Exploración Geológica, la Tecnicatura Universitaria en Biología, la Tecnicatura Universitaria en Programación y la Tecnicatura Universitaria en Sistemas de Información.

Durante los últimos 3 años la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 1914 (2008), 1875 (2009) y 1820 (2010).

La misión institucional está establecida en el Estatuto de la universidad.

En lo que respecta a las políticas de investigación y desarrollo científico y tecnológico, la institución efectúa convocatorias a proyectos de investigación, facilita y promueve el ingreso a programas y proyectos con financiamiento del Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), destina fondos para becas nacionales e internacionales y facilita la participación de docentes investigadores en congresos y encuentros científicos mediante el otorgamiento de viáticos y pasajes.

La institución cuenta con 10 proyectos de investigación vigentes relacionados con la temática específica de la carrera. Las líneas de investigación predominantes son estratigrafía y geología regional, geología ambiental y riesgos geológicos y petrología y geología económica. La evaluación y financiación de los proyectos corre por cuenta de la universidad (en la mayor parte de los casos) y existen proyectos que se desarrollan junto con el CONICET. En los proyectos de investigación vigentes participan 30 docentes y 19 alumnos. La institución cuenta con institutos de investigación relacionados específicamente con la temática geológica en los cuales los docentes investigadores desarrollan sus actividades. Se considera que las políticas y acciones en materia de investigación y desarrollo científico y tecnológico son adecuadas.

La estructura organizativa y de conducción de la unidad académica se compone de un Decano, un Vicedecano y un Consejo Directivo integrado por docentes, no docentes, egresados y alumnos. Además, la unidad académica cuenta con las siguientes secretarías: Administrativa Financiera, Académica, Investigación y Creación, Extensión Universitaria y Asuntos Estudiantiles. De la Secretaría Académica dependen los siguientes departamentos de enseñanza: Biología, Geología, Geofísica y Astronomía e Informática. Los siguientes institutos dependen directamente del Decanato: el Instituto de Geología “Doctor Emiliano Pedro Aparicio”, el Instituto y Museo de Ciencias Naturales, el Instituto Geofísico Sismológico “Ingeniero Fernando Séptimo Volponi”, el Observatorio Astronómico “Félix Aguilar” y el Instituto de Informática. Las responsabilidades y funciones de la conducción académica están establecidas en la Ordenanza CS N° 3/89.

La estructura organizativa y de conducción de la carrera está conformada por un Director, una Subdirectora y un Consejo Directivo Departamental, integrado por un Director y tres docentes de la carrera. La carrera dispone de comisiones de seguimiento en lo que respecta a plan de estudios, equipamiento e infraestructura, tratamiento de expedientes del

área académica, autoevaluación y extensión.

La carrera se dicta con dos planes de estudio vigentes: el plan 1988 (Ordenanza CS N° 602/88) y el plan 2009 (Ordenanza CS N° 012/09). El plan 1988 ha sufrido modificaciones en los años 1992 (Ordenanza CS N° 004/92) y 1996 (Ordenanza CS N° 64/96) y el plan 2009 fue modificado en el año 2011 (Ordenanza N° 003/11). Las modificaciones del plan 1988 consistieron en el cambio de denominación y de contenidos de las asignaturas Química y Físicoquímica por Química I y Química II (modificación del año 1992) y el cambio del régimen de correlatividades (modificación del año 1996). El plan 2009 se diseñó con el fin de ajustar el diseño curricular a las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11. La modificación realizada en el año 2011 implicó cambios en la carga horaria de las asignaturas Física II y Geología Estructural. Existe una tabla de equivalencias entre ambos planes de estudio a fin de posibilitar el pasaje de los alumnos del plan 1988 al plan 2009. Sin embargo, no existe un plan de transición entre ambos planes de estudio.

El plan 1988 cuenta con 30 asignaturas obligatorias, dos prácticas de verano (una en tercer año y una en cuarto año, de 20 días de duración cada una), una prueba de suficiencia de inglés técnico y un trabajo de licenciatura. Los contenidos de computación se dictan en la asignatura Elementos de Computación. El plan tiene una duración teórica de 5 años y está estructurado en las siguientes áreas: Ciencias Básicas, Cartografía, Geológica Básica, Geológica Aplicada y Complementaria.

El plan 2009 tiene 30 asignaturas obligatorias, 4 asignaturas electivas, una práctica de verano, una práctica profesional asistida y un trabajo final de licenciatura. Además, los alumnos deben acreditar conocimientos de computación (no antes del primer año) e inglés (no antes del cuarto año). El plan de estudios tiene una duración teórica de 5 años y está estructurado en las siguientes áreas temáticas: Ciencias Básicas Generales, Geológicas Básicas, Geológicas Aplicadas, Complementarias y Formación Práctica.

La carga horaria de los planes de estudio según las áreas temáticas establecidas en las Resoluciones Ministeriales es la siguiente:

Área Temática	Carga horaria plan 1988	Carga horaria plan 2009	Carga horaria Resoluciones ME N° 1412/08 N°508/11 y N°1678/11
Ciencias Básicas Generales	1355	770	480
Geológicas Básicas	2155	1560	1164
Geológicas Aplicadas	580	400	436

Complementarias	975	385	320
Grado de Flexibilidad	230	150	800
Total	5295	3505	3200

La carga horaria total del plan de estudios 1988 es de 5295 horas, mientras que la carga horaria total del plan 2009 es de 3505 horas. Cabe señalar que la carga horaria total del plan de estudios 2009 contempla, además, 240 horas de asignaturas electivas.

Como se observa en el cuadro precedente, la carga horaria del área de Grado de Flexibilidad para ambos planes de estudio es inferior a la carga horaria mínima establecida en las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N° 1678/11. Además, la carga horaria destinada al área de Geológicas Aplicadas del Plan 2009 es inferior a la establecida en las Resoluciones Ministeriales.

En cuanto a la carga horaria destinada a los núcleos temáticos del área de Ciencias Básicas Generales, en el Formulario Electrónico se consigna la siguiente información:

Núcleo temático	Carga horaria Plan 1988	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Resoluciones ME N° 1412/08, N°508/11 y N°1678/11
Matemática	385	260	120
Química	350	170	120
Física	380	175	120
Introducción a la Geología	240	165	120
Total	1355	770	480

Como se observa en el cuadro precedente, ambos planes de estudio cumplen con la carga horaria mínima establecida en las Resoluciones Ministeriales para los núcleos temáticos del área de Ciencias Básicas Generales.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación práctica, los planes de estudio presentan la siguiente carga horaria discriminada por tipo de actividad:

Tipo de Actividad	Plan 1988	Plan 2009	Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11
Formación Experimental de Aula y Campo	1152	737	250
Resolución de Problemas Geológicos	832	552	250
Trabajo Final	320	200	200
Práctica Profesional	200	110	50
Total	2504	1599	750

Si bien ambos planes de estudio cumplen con la carga horaria mínima de formación práctica establecida en las Resoluciones Ministeriales -tanto en relación con la carga horaria total como por tipo de actividad-, para el plan 1988 no se encuentra formalizada la carga horaria mínima de la Práctica Profesional (que se desarrolla en la asignatura Práctica de Verano de cuarto año) y del Trabajo Final de Licenciatura. Por consiguiente, no se asegura el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N° 1678/11 para estas actividades. Además, en el plan 2009 la Práctica Profesional no se encuentra reglamentada.

En relación con la formación experimental del núcleo temático Física para ambos planes de estudio, se constató que no se llevan a cabo las prácticas de laboratorio debido a que la carrera no tiene acceso a ningún laboratorio de física.

Con respecto al dictado de los contenidos curriculares básicos establecidos en las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11, para el plan 1988 parte de los contenidos de geoquímica se dictan en la asignatura Prospección Geoquímica, pero no se incluyen contenidos de geoquímica de los procesos endógenos y exógenos. El plan 2009, por su parte, no incluye contenidos de geoquímica. Asimismo, ninguno de los planes de estudio incluye contenidos de introducción a la calcografía (núcleo temático Mineralogía) ni se realizan prácticas utilizando microscopios calcográficos.

En cuanto a los contenidos de ciencias sociales y humanidades, ninguno de los planes de estudio incluye contenidos relacionados con la formación ética y la conciencia de las responsabilidades sociales y políticas que conllevan las acciones profesionales, así como el dictado de contenidos referidos al uso de los recursos naturales y su relación con la ética.

En relación con los contenidos del núcleo temático Geología Legal, parte de éstos se dictan en las asignaturas Geología Económica (plan 1988) y Economía de los Recursos Minerales (plan 2009). Sin embargo, estos contenidos están circunscriptos a la actividad minera y no se incluye legislación relativa al agua, los suelos, la construcción de obras públicas y civiles, legislación ambiental, de hidrocarburos y de combustibles nucleares. Además, no se incluyen contenidos relativos a la legislación vigente en lo que respecta al cuidado del patrimonio.

La institución no presentó la totalidad de los programas analíticos del plan 2009 y no completó la totalidad de las Fichas de Actividades Curriculares del plan 2009 en el

## Formulario Electrónico.

La carrera cuenta con 70 docentes que ocupan 103 cargos, de los cuáles 60 son regulares, 36 son interinos y 7 son contratados. En el siguiente cuadro se observa la cantidad total de docentes según su jerarquía y dedicación:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Titulares	6	8	9	0	4	27
Asociados	0	1	1	0	0	2
Adjuntos	0	2	5	0	4	11
JTP	2	14	13	0	0	29
Ayudantes Graduados	0	1	0	0	0	1
Total	8	26	28	0	8	70

Por otro lado, el siguiente cuadro muestra la dedicación de los docentes según su título máximo alcanzado (en el caso de docentes con más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título Máximo	Dedicación					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado universitario	1	14	17	0	6	38
Especialista	2	1	6	0	1	10
Magíster	1	1	2	0	2	6
Doctor	1	5	4	1	2	13
Total	5	21	29	1	11	67

La carrera cuenta con 3 docentes que no poseen título de grado, los que no figuran en el cuadro precedente. Sin embargo, se considera que éstos docentes cuentan con los méritos suficientes para desarrollar las actividades a las cuales están afectados.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2008	2009	2010
Ingresantes	106	106	93
Alumnos	367	401	423
Egresados	18	7	15



Las actividades académicas de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas se desarrollan principalmente en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Los laboratorios de Química y Petrotomía se encuentran próximos al edificio de la facultad, dentro del mismo campus universitario. Las instalaciones del Instituto y Museo de Ciencias Naturales y el Instituto Sismológico “Fernando Séptimo Volponi” se destinan fundamentalmente a actividades de investigación y extensión.

Además, la institución dispone de 4 laboratorios-unidades de enseñanza práctica afectadas al desarrollo de actividades prácticas de la carrera. Estos son el Laboratorio de Informática Aplicada, el Laboratorio de Microscopía, el Laboratorio de Química y el Laboratorio de Petrotomía.

Durante la visita se observó que el laboratorio de Química no posee lavaojos y las puertas abren hacia adentro.

Por otro lado, la institución no tiene acceso a un laboratorio de Física que permita el desarrollo de prácticas por parte de los alumnos de la carrera.

En cuanto al acceso a bibliotecas y/o centros de información, la institución cuenta con acceso a la Biblioteca “Doctor Emiliano Aparicio” situada en el edificio central de la facultad. El acervo bibliográfico es pertinente, variado y amplio. Asimismo, la biblioteca cuenta con personal suficiente y calificado para su dirección y administración.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos

2.2.1. No existe un registro público de antecedentes académicos y profesionales de los docentes.

Si bien al momento de su autoevaluación la institución detectó este déficit y presentó un plan de mejoras para subsanarlo, éste no indicaba los recursos financieros (monto y fuente de financiamiento), físicos y el cronograma de ejecución de las actividades previstas.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que se ha solicitado el Currículum Vitae a cada uno de los docentes del Departamento de Geología y se han incluido fechas en el calendario académico 2012 en las que cada docente deberá presentar su Currículum Vitae actualizado. Esta información fue volcada en el sitio web de la Facultad (<http://www.unsj.edu.ar/facultades.php>). Asimismo, se prevé nombrar al Secretario Administrativo como responsable del Registro Público (Expediente 02-2061-D-11) y de la



inscripción de la base de datos en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP). Por lo expuesto, se considera que las acciones ejecutadas permiten subsanar el déficit señalado.

2.2.2. La carga horaria del área Grado de Flexibilidad para ambos planes de estudio es inferior a la carga horaria mínima establecida en las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11 y la carga horaria destinada al área de Geológicas Aplicadas del plan 2009 es inferior a la establecida en las Resoluciones Ministeriales.

En la Respuesta a la Vista la institución modifica la información consignada en el Formulario Electrónico, presentando el siguiente cuadro de cargas horarias:

Área Temática	Carga horaria Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11	Carga horaria Plan 1988	Carga horaria Plan 2009
Ciencias Básicas Generales	480	1275	735
Geológicas Básicas	1164	2235	1560
Geológicas Aplicadas	436	510	450
Complementarias	320	565	385
Grado de Flexibilidad	800	1000	775*
Total	3200	5585	4145

\*se suman 240 horas de asignaturas optativas.

Como se observa en el cuadro precedente, el plan de estudios 1988 cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11 para todas las áreas temáticas.

Con respecto al plan de estudios 2009, la institución informa que éste ha sido modificado por medio de la Ordenanza N° 12/11-CD-CEFN y, como consecuencia, se ha modificado la carga horaria para todas las áreas temáticas, adecuándose a lo requerido por las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11. Como se observa en el cuadro precedente, la carga horaria para el área Grado de Flexibilidad es de 775 horas, a las que deben sumarse 240 horas de asignaturas optativas, lo que hace una carga horaria de 1015 horas para el área Grado de Flexibilidad.

Además, la institución presenta un plan de mejoras en el que prevé la aprobación de la modificación del plan de estudios 2009 por parte del Consejo Superior durante el primer

semestre del año 2012. Por lo expuesto, se considera que las acciones previstas subsanan el déficit oportunamente señalado.

2.2.3. No se encuentran formalizadas las cargas horarias mínimas para la Práctica Profesional y para el Trabajo Final en el plan 1988.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que cuenta con la Ordenanza N° 11/11-CD-CEFN y la Resolución N° 139/11-CD-CEFN, por medio de las que se formalizan las cargas horarias mínimas para la Práctica Profesional y para el Trabajo Final de la Licenciatura. Asimismo, la institución señala que ambas actividades se encuentran reglamentadas por la normativa que regula la Práctica Profesional y el Trabajo Final de la Licenciatura para el plan de estudios 2009 (Ordenanza N° 11/11-CD-CEFN). Por lo expuesto, se considera que se han implementado acciones que permiten subsanar el déficit detectado.

2.2.4. No se encuentra reglamentada la Práctica Profesional en el plan de estudios 2009.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que dispone de nueva normativa (Ordenanza N° 11/11-CD-CEFN), por medio de la cual se aprueba el Reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA) para el plan de estudios 2009. Esta actividad reviste carácter obligatorio y cuenta con una carga horaria mínima de 110 horas. Como requisito previo el alumno debe aprobar las Prácticas de Verano y certificar definitivamente todas las materias hasta cuarto año, inclusive. Se prevé que el Director de Departamento sea el encargado de gestionar ante Empresas, Instituciones Provinciales o Nacionales o Directores de Proyectos de Investigación las plazas para que los alumnos realicen la práctica. Para su aprobación los alumnos deben elevar una memoria descriptiva de la actividad y, una vez aprobada ésta, realizar una exposición oral. Por lo expuesto, se considera que la institución ha implementado acciones que le permiten subsanar el déficit detectado oportunamente.

2.2.5. No se llevan a cabo prácticas de laboratorio en el núcleo temático Física para ambos planes de estudio y la carrera no tiene acceso a ningún laboratorio de física para el desarrollo de estas actividades.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que se ha firmado un Acta Compromiso con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan con el objetivo de garantizar el uso de los Laboratorios de Física dependientes del Departamento de Física. El convenio, suscripto en el mes de octubre de 2011, es bianual y tiene renovación automática, salvo expresa manifestación de alguna de las partes. Se prevé que en esos espacios se realicen las prácticas curriculares correspondientes a las cátedras de Física I y

Física II. La institución informa además que ha sido adquirido equipamiento para la realización de prácticas virtuales correspondientes a las asignaturas Física I y Física II (Notebook y pantalla multimedia). Por lo expuesto, se considera que las acciones implementadas permiten subsanar el déficit oportunamente detectado.

2.2.6. El plan 1988 no incluye contenidos de geoquímica de los procesos endógenos y exógenos; el plan 2009 no incluye contenidos de geoquímica y ambos planes de estudio no incluyen contenidos de introducción a la calcografía del núcleo temático Mineralogía, contenidos de legislación relativa al agua, los suelos, la construcción de obras públicas y civiles, legislación ambiental, de hidrocarburos y de combustibles nucleares y aspectos relativos a la legislación vigente en lo que respecta al cuidado del patrimonio en el núcleo temático Geología Legal y contenidos de ciencias sociales y humanidades.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que han sido modificados los programas analíticos de las asignaturas para ambos planes de estudio, señalando que:

- los contenidos de geoquímica de los procesos endógenos y exógenos (plan de estudios 1988) y geoquímica (plan de estudios 2009) se dictan en la asignatura Introducción a la Geología para ambos planes de estudio. Asimismo, estos contenidos han sido incluidos en la asignatura Química II del plan de estudios 2009, de modo de lograr una mayor profundización de esas temáticas;
- los contenidos de introducción a la calcografía del núcleo temático Mineralogía se dictan en la asignatura Mineralogía del plan de estudios 1988 y Mineralogía II del plan de estudios 2009;
- los contenidos de legislación se encuentran distribuidos en diferentes asignaturas: legislación de aguas se dicta en la asignatura Hidrogeología para ambos planes de estudio; legislación ligada a la construcción de obras públicas se dicta en la asignatura Geotecnia para ambos planes de estudio; legislación de suelos se dicta en la asignatura Edafología para ambos planes de estudio; legislación de hidrocarburos se dicta en la asignatura Geología de Combustibles para ambos planes de estudio; legislación ambiental se incluye en la asignatura Geología Ambiental para el plan de estudios 2009 y en el seminario de Geología Ambiental para el plan de estudios 1988 y legislación relacionada con el cuidado del patrimonio se dicta en la asignatura Paleontología para ambos planes de estudio;

- los contenidos relacionados con el desempeño laboral y el comportamiento ético profesional del geólogo se dictan en la asignatura Economía de los Recursos Minerales para el plan de estudios 2009 y en Geología Económica para el plan de estudios 1988.

Por lo expuesto, se considera que las acciones implementadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

2.2.7. No se contempla un plan de transición que permita que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras curriculares a introducir.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que por medio de la Ordenanza N°13/2011 CD- FCEFN ha sido aprobado un plan de transición entre los planes de estudio 1988 y 2009. Éste contempla un plan de enlace, aprobado por la Ordenanza N°03/2011-CS, en el que se incluye una tabla de equivalencias entre las asignaturas del plan de estudios 1988 y del plan de estudios 2009. Asimismo se prevén las siguientes acciones:

- aquellos alumnos que opten por continuar en el plan de estudios 1988 son autorizados a realizar el cursado de las asignaturas del plan 2009, con los nuevos contenidos que estas incluyen;
- los contenidos mínimos exigidos por las Resoluciones ME N°1412/08, N°508/11 y N°1678/11 se incluyen en las asignaturas del plan 1988;
- se dictará un Seminario de Geología Ambiental para los alumnos que opten continuar en el plan de estudios 1988. Éste tiene como objetivo dictar los contenidos mínimos incluidos en la asignatura Geología Ambiental del plan de estudios 2009. El seminario es dictado a partir del ciclo lectivo 2012 y hasta el año 2014, con una carga horaria de 60 horas, estructurado en clases teórico-prácticas y con un sistema de evaluación final. A partir de 2014, el seminario será reemplazado por la asignatura Geología Ambiental;
- las prácticas de verano de tercer y cuarto año y el Trabajo Final de la Licenciatura, actividades curriculares correspondientes al plan de estudios 1988, se regirán a través de la normativa vigente para el plan de estudios versión 2009;
- las asignaturas electivas implementadas en el plan de estudios 2009 podrán ser cursadas por los alumnos del plan de estudios 1988 en carácter de “alumno vocacional”;
- a partir del ciclo lectivo 2012 se dictan para los alumnos del plan de estudios 1988 los contenidos correspondientes al área Geología Aplicada, los aspectos referentes a la Legislación de Aguas Superficiales y Subterráneas, de perforaciones, de combustibles fósiles

y nucleares, Normas de Construcción, patrimonio, suelos y contenidos de ciencias sociales y humanidades, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.2.6.

Por lo expuesto, se considera que las acciones implementadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

2.2.8. El Laboratorio de Química no posee lavaojos y las puertas abren hacia adentro.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo asegurar que el Laboratorio de Química cuente con las condiciones de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de las prácticas por parte de los alumnos de la carrera. Para ello, se proponen dos actividades. La primera, consiste en la compra de dos lavaojos durante el primer semestre de 2012. Se detallan el responsable de la actividad (Secretario Administrativo-Financiero de la FCEFN) y los recursos financieros que se prevé utilizar (\$1411,78 provenientes del Departamento de Geología y del Decanato de la FCEFN). La segunda actividad prevista consiste en el reacondicionamiento de la puerta de ingreso al laboratorio, de forma tal que cumpla con las condiciones de seguridad (abertura hacia afuera). El plan de mejoras menciona a los responsables (Secretario Administrativo-financiero de la FCEFN) y detalla los montos y fuente de los recursos financieros que se utilizarán (\$2000, provenientes de fondos propios del Departamento de Geología y del Decanato de la FCEFN). Se señala que esta actividad será realizada durante el primer semestre de 2012. Por lo expuesto, se considera que las acciones previstas permitirán subsanar los déficits detectados oportunamente.

2.2.9. No se presentan la totalidad de los programas analíticos del plan 2009 y no se completaron la totalidad de las Fichas de Actividades Curriculares del Formulario Electrónico de las actividades curriculares de este plan.

En la Respuesta a la Vista se completa la información consignada en el Formulario Electrónico y se presenta la totalidad de los programas analíticos del plan de estudios 2009, por lo que se considera que se subsana el déficit señalado oportunamente.

2.2.10. La institución no ha cargado en el Formulario Electrónico el proyecto de vinculación con el medio “Los dinosaurios caminaron por la Ciénaga del Huaco”.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta una nueva versión del Formulario Electrónico en la que se señala que el proyecto de vinculación con el medio “Los dinosaurios caminaron por la Ciénaga del Huaco” tiene por objetivos poner en valor y preservar el yacimiento paleontológico “Dinotopía La Ciénaga” y transponer a la comunidad de Jáchal el

conocimiento científico originado en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan. Entre las actividades previstas se mencionan la difusión por medio de folletería, la realización de charlas, conferencias y visitas guiadas, el dictado de cursos de capacitación a guardaparques y habitantes de La Ciénaga y la elaboración de un video sobre el yacimiento para reforzar su puesta en valor. Del proyecto participan un docente y dos alumnos de la carrera. La actividad cuenta con un presupuesto de \$6.000 y se extiende desde el 24 de junio de 2011 al 29 de marzo de 2012. Por lo expuesto, se considera que las acciones implementadas subsanan el déficit señalado oportunamente.

Con respecto a las certificaciones de seguridad e higiene, la institución presenta los siguientes informes: informe del Comité Central de Higiene y Seguridad, del Edificio Central, de las aulas comunes de la Facultad, y de los laboratorios de Informática Aplicada, Petrotomía, Química y Microscopía. Además, se presentan certificados y contratos con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y un certificado de cobertura de seguros de automotores. La unidad de gestión responsable de los aspectos de seguridad e higiene de la universidad es el Comité Central de Higiene y Seguridad.

**Conclusión:**

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas el comité de pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Acreditar la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º.

**ARTÍCULO 2º.-** Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Aprobar la modificación del plan de estudios 2009 y el plan de transición entre los planes de estudio 1988 y 2009 por todas las instancias estatutarias correspondientes.

II. Ejecutar las mejoras previstas para el Laboratorio de Química con fondos propios (fecha de finalización: 1º semestre de 2012).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 199 - CONEAU - 12